

RELACIÓN DE CAMBIOS INCORPORADOS A LA MEMORIA DEL TÍTULO DE GRADO DE NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA

Como consecuencia de los cambios legislativos a nivel estatal o de los cambios normativos en la universidad, se ha actualizado la información de los siguientes apartados de la propuesta que se presenta:

- Apartado 1.3.2.1. Créditos mínimos y máximos de matrícula
- Apartado 4.2. Acceso y admisión
- Apartado 4.4. Sistema de transferencia y reconocimiento de créditos
- Apartado 6.2.2. Recursos humanos especializados de apoyo a la docencia
- Apartado 6.2.3. Personal de administración y servicios dedicado al master

Además, se ha incorporado nueva información en algunos apartados del título, debido a los requerimientos de la aplicación informática para la tramitación de la propuesta, como por ejemplo, en los siguientes apartados:

- Apartado 1.1. ISCED 1 e ISCED 2
- Apartado 1.3.2.1. Número mínimo y máximo de créditos de matrícula a tiempo completo y a tiempo parcial
- Apartado 3.1 Competencias básicas (MECD)
- Apartado 4.4. Reconocimiento de créditos cursados en estudios superiores oficiales no universitarios.
- Apartado 4.4. Reconocimiento de créditos cursados en títulos propios.
- Apartado 4.4. Reconocimiento de créditos por acreditación de experiencia laboral i profesional.
- Apartado 5.1.4. Procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios.
- Apartado 5.5. Idiomas en las materias y asignaturas.
- Apartado 5.5. Ponderación de los sistemas de evaluación de las materias.
- Apartado 5.5. Despliegue temporal de asignaturas.
- Apartado 6. Datos de profesorado por categoría.
- Apartado 9. Sistema de Garantía de Calidad.

Se ha incorporado a la memoria los cambios derivados tanto de las recomendaciones del informe de evaluación de la solicitud de verificación de AQU que hacían referencia a la obligatoriedad de introducir elementos en futuras modificaciones de la memoria, actualizaciones de datos y/o textos de la memoria, así como, si procede, de las propuestas de mejora incorporadas durante el despliegue de la titulación y recogidas en los informes de seguimiento anuales y en el autoinforme de acreditación.

Los cambios introducidos son los siguientes:

- Fruto del proceso de seguimiento de la titulación y documentado en los informes de seguimiento y/o en el autoinforme de acreditación se han realizado cambios en el apartado 5 correspondiente a Planificación de las Enseñanzas. Concretamente en el apartado 5.5.1.5 de competencias se han revisado las competencias asignadas a cada materia para garantizar específicamente la adquisición de las mismas de acuerdo con los planes docentes y la experiencia en el grado desde el curso 2010-11. De esta forma se da respuesta al informe de evaluación del proceso de acreditación.
- En el apartado 5.5.1.8 sobre los sistemas de evaluación se ha procedido a concretar la ponderación mínima y máxima de las actividades de evaluación no contempladas en la anterior memoria de verificación.
- En el apartado sobre las metodologías docentes (5.5.1.7) se ha completado la

información correspondiente a cada materia de acuerdo con la experiencia acumulada desde la implantación del grado.

- Fruto del proceso de acreditación de la titulación y documentado en los informes finales de evaluación externa y de acreditación de título emitidos por AQU Catalunya, se está trabajando en la actualidad en las propuestas de mejora realizando las actuaciones pertinentes. No se han incorporado en la memoria porque se están trabajando actualmente y serán objeto de los próximos informes de seguimiento.
- Apartado 6.1. Personal académico disponible. Se ha actualizado la tabla de profesorado de acuerdo a la información actualizada y proporcionada en el autoinforme de acreditación de la titulación.
- Apartado 8.1. Resultados previstos. Estimación de los valores cuantitativos. Se han actualizado las tasas de resultados, así como su justificación, de acuerdo a la información actualizada y proporcionada en el autoinforme de acreditación de la titulación.

2. JUSTIFICACIÓN

2.1. Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo

Perfil de formación - objetivos generales del título - finalidad, enfoque u orientación

La ley de ordenación de las profesiones sanitarias (44/2003, de 21 de noviembre, BOE 22/11/2003) define al dietista-nutricionista como el Diplomado en Nutrición Humana y Dietética que desarrolla actividades orientadas a la alimentación del individuo o grupos de personas, adecuada a las necesidades fisiológicas y patológicas, de acuerdo con los criterios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y tratamiento dietético-nutricional. El reconocimiento del perfil sanitario de los titulados en Nutrición Humana y Dietética se debe a los grandes avances que en el campo de la Biomedicina se han alcanzado desde mediados del siglo pasado a la actualidad. Por un lado las evidencias epidemiológicas han puesto de manifiesto los principales factores de riesgo de las enfermedades más prevalentes de nuestra sociedad, y por otro lado han mostrado los componentes dietéticos que incrementan la probabilidad de padecer dichas enfermedades. Es pues un hecho irrefutable que una correcta alimentación contribuye a mantener un buen estado de salud y neutraliza los factores dietéticos de riesgo de ciertas enfermedades, entre ellas las crónicas de gran prevalencia en los países desarrollados. Por otra parte, también existen datos de mejores y más rápidas respuestas a los tratamientos cuando los pacientes disfrutaban de un buen estado nutritivo antes de contraer una enfermedad. Estas razones recomiendan la incorporación de profesionales de la nutrición, no sólo en los ámbitos sanitarios hospitalarios, de atención primaria y geriátricos sino también en otros centros, como escuelas, empresas deportivas, etc, desde donde este profesional podría ejercer un papel educativo con objeto de prevenir la enfermedad y promocionar la salud y, en última instancia, abaratar el volumen de gasto sanitario. Además, la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades es uno de los ejes prioritarios de la OMS.

El Consejo de Europa aprobó (Comité de Ministros de 12 de noviembre 2003) la Resolución ResAp sobre Alimentación y Atención Nutricional en Hospitales en la cual dictamina en su punto 2.3.vi, que la formación universitaria de dietistas generales y clínicos deberá alcanzar el mayor nivel posible a fin de permitir que todos los dietistas europeos desempeñen un papel más relevante en la atención y el soporte nutricional. Es indudable que los constantes avances científicos de la biomedicina, los del campo de la tecnología alimentaria dando lugar a variados productos alimenticios de gran complejidad y al carácter sanitario y multidisciplinar del profesional en nutrición y dietética exigen una adecuada

preparación universitaria de estos titulados.

Experiencias anteriores de la universidad en la impartición de títulos de características similares

La Junta de Gobierno de la Universidad de Barcelona aprobó, en su sesión del 12 de julio de 1993, el plan de estudios de Graduado en Dietética y Alimentación Humana como título propio con una duración de tres años. Este título se impartía en el Centro de Enseñanza Superior en Nutrición y Dietética (*Centre d'Ensenyament Superior de Nutrició i Dietètica, CESNID*) cuya adscripción a la Universidad de Barcelona se aprobó en la misma sesión de la Junta (Decreto 207/1994 de 26 de julio publicado en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, DOGC núm. 1930 de 5 de agosto de 1994). El Ministerio de Educación y Cultura reconoce, como título universitario oficial en todo el territorio nacional, el de Diplomado en Nutrición Humana y Dietética, cuyas directrices generales propias quedaron establecidas en el Real Decreto 433/98 (publicadas en el BOE de 15 de abril de 1998). El plan de estudios del título homologado aprobado por la Universidad de Barcelona y elaborado por el centro privado adscrito (CESNID) se publica en el Real Decreto 1832/1999 de 3 de diciembre (BOE de 22 de diciembre de 1999). En el año 2007 la *Generalitat de Catalunya* aprobó la integración del mismo plan de estudios desde el centro privado a la Universidad de Barcelona.

Datos y estudios acerca de la demanda potencial del título y su interés para la sociedad

Según los datos que figuran en el "Libro Blanco de los títulos de Nutrición Humana y Dietética y Ciencia y Tecnología de los Alimentos", en el curso 2003/2004 los alumnos de nuevo ingreso en la Diplomatura de Nutrición Humana y Dietética (NHD) fueron 1215 en el conjunto de las 15 universidades españolas que ofrecían dichos estudios. La demanda en primera preferencia supera la oferta de plazas disponibles en la mayoría de los centros entre los que se cuenta la Universidad de Barcelona, por lo que la nota de acceso a la titulación es superior a 6.

Es previsible que se incremente la demanda de estos profesionales a medida que estos estudios se consoliden como una oferta estable en el ámbito de las Ciencias de la Salud (*Orden Ministerial por la que se establecen los requisitos para la verificación del título que habilita para el ejercicio de la profesión de Dietista-Nutricionista*, BOE 73/2009 de 26 de marzo 2009). Además, este ejercicio profesional está reconocido en la ley española de *Ordenación de las profesiones sanitarias* (44/2003, de 21 de noviembre, BOE 22/11/2003), en la cual se registra la profesionalidad de estos titulados en el sistema de servicios sanitarios. Esta oficialidad puede contribuir a disminuir las evasivas de la sociedad hacia los títulos universitarios de reciente creación frente a los tradicionales.

También aumentará la demanda de estos profesionales por la creciente inquietud de la población por un estilo de vida saludable, para el cual estos graduados tendrán un papel relevante tanto en la prevención de enfermedades como en la promoción de la salud. Hoy en día la sociedad ya está convencida de la importancia de seguir una alimentación adecuada para mantener un buen estado de salud, pero carece de una información completa y fidedigna que le dé seguridad en su alimentación. Estos profesionales, debido a que pueden mantener un contacto cercano con el consumidor, podrán suministrarle la confianza que necesitan en los hábitos alimentarios correctos, a través de una información científica y contrastada que matice convenientemente el bombardeo de la propaganda publicitaria.

Es más evidente la necesidad de seguir unas pautas alimenticias concretas cuando el individuo padece alguna patología, especialmente crónica, que limita su posible oferta dietética. Frente a la amplia gama de productos y posibilidades culinarias, se hace patente la necesidad de expertos que conduzcan la elección del paciente y le ofrezcan diferentes posibilidades gastronómicas que alivien la monotonía de una alimentación restringida colaborando en la preservación de la constancia. Estos

profesionales son los únicos que adquieren y pueden conjugar los amplios conocimientos de los alimentos con los también amplios conocimientos sobre las necesidades del organismo humano durante el ciclo vital o cuando sufre alguna patología.

Justificación de la oferta de plazas

La oferta de plazas se ha hecho teniendo en cuenta la opinión del colegio de Dietistas y Nutricionistas de Barcelona y de acuerdo con los órganos académicos de la Comunidad Autónoma de Catalunya. Se ha tenido en cuenta el balance entre la oferta y la demanda de profesionales en esta área. Se trata de que los estudiantes formados puedan acceder lo más rápido posible al mundo laboral. La oferta nunca debe saturar el sistema y crear una bolsa de parados. Por lo que se cree que la oferta de 80 plazas cumple todo lo expuesto.

Relación de la propuesta con las características socioeconómicas de la zona de influencia del título

La Comunidad Autónoma de Catalunya es un territorio de gran densidad poblacional especialmente en la provincia de Barcelona, por lo que existen gran número de centros sanitarios tanto públicos como privados. La Universidad de Barcelona mantiene convenios de colaboración con la red de centros hospitalarios de la Comunidad, con los que colabora asiduamente en los aspectos formativos y de capacitación profesional de los actuales estudiantes de la Diplomatura. Al mismo tiempo es una Comunidad de alta actividad empresarial en la que se identifican grandes e importantes empresas alimentarias.

Durante los años que la Universidad de Barcelona ha impartido estudios de Nutrición y Dietética, de forma privada y pública, se ha logrado establecer una estrecha colaboración entre el sector académico, sanitario y productivo que ha facilitado las prácticas externas del *Practicum*, asignatura obligatoria en el actual plan de estudios. En el plan que se propone se mantiene la obligatoriedad de las prácticas externas puesto que es una oferta formativa de carácter integrador de gran impacto en las habilidades que este profesional debe adquirir.

En el caso de que el título habilite para el acceso al ejercicio de una actividad profesional regulada en España, se debe justificar la adecuación de la propuesta a las normas reguladoras del ejercicio profesional vinculado al título, haciendo referencia expresa a dichas normas

La disposición adicional novena del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, determina que el Ministerio de Educación y Ciencia precisará los contenidos de su anexo I a los que habrán de ajustarse las solicitudes presentadas por las universidades para la obtención de la verificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales de Grado o de Máster, prevista en su artículo 24, que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas.

La legislación vigente conforma la profesión de Dietista-Nutricionista como profesión regulada cuyo ejercicio requiere estar en posesión del correspondiente título oficial de Grado, obtenido, en este caso, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.9 del referido Real Decreto 1393/2007, conforme a las condiciones establecidas en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 23 de enero de 2009, publicado en

el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero de 2009.

Dicho acuerdo, en su apartado cuarto, en relación con la disposición adicional novena anteriormente citada, encomienda al Ministro de Ciencia e Innovación el establecimiento de los requisitos respecto a objetivos del título y planificación de las enseñanzas, los cuales han sido recientemente publicados (Orden CIN/730/2009, de 18 de marzo, BOE 73/2009 de 26 de marzo). En el anexo de dicha Orden se especifica la denominación del título, las competencias que el estudiante debe adquirir y la planificación de la enseñanza, que han constituido la base de la propuesta de la Universidad de Barcelona.

En el caso de títulos de máster/grados que propongan dos modalidades de impartición de la docencia justificación del número de plazas de ingreso para cada modalidad, y en cualquier caso, justificación de la pertinencia de la modalidad escogida para la adquisición de las competencias planteadas en el Título

No procede ya que no se proponen dos modalidades.

Justificación de la inclusión de menciones en el título

No procede.

2.2. Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas

La existencia de referentes nacionales e internacionales avalan la propuesta. Así, en 16 países europeos se imparten estudios superiores de nutrición humana y dietética: Austria, Alemania, Bélgica, Finlandia, Francia, Holanda, Irlanda, Italia, Noruega, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Suecia y Suiza. Algunos de estos países (Reino Unido, Suecia y Polonia) ofrecen al mismo tiempo otros títulos similares como ciencia de los alimentos y nutrición, pero que no habilitan para trabajar como dietistas pues sus planes de estudio adolecen de los aspectos clínicos.

La mayoría son grados de 4 años y en algún caso de 3 ó 5 años. Incluso hay países que ofrecen estos estudios a nivel de master o postgrado (Finlandia y Holanda).

En Europa los profesionales en nutrición humana y dietética están ampliamente reconocidos y disponen de una larga historia de más de 50 años en el ejercicio de las profesiones sanitarias, lo cual contrasta con la reciente aprobación de la ley de ordenación de las profesiones sanitarias (44/2003, de 21 de noviembre, BOE 22/11/2003) en España en la que se registra la profesionalidad de estos titulados en el sistema de servicios sanitarios. Otros documentos utilizados en la definición de las competencias y en la planificación de la enseñanza han sido:

Education Programmes and Work of Dietitians in the Member Countries of EFAD (European Federation of Association of Dietitians, 2003) Standards of Practice for Registered Dietitians in Nutrition Care; Standards of Professional Performance for Registered Dietitians of the American Dietetic Association Revised (ADA, 2008).

La Universidad de Barcelona pertenece, desde el año 2005, a la red europea DIETS (Diets Thematic Network), red que recientemente ha solicitado su renovación bajo el nombre "Dietitian Improving the Education and Training Standards in Europe" (DIETS2) para el período 2009-12. Esta red permitirá a la Universidad de Barcelona actualizar sus contenidos académicos y velar por la calidad de la

enseñanza. En el apartado "Justificación de la existencia de referentes nacionales e internacionales que avalen la propuesta", se hace referencia a títulos similares reconocidos en universidades europeas, así como a documentos que tratan sobre programas de educación y competencias profesionales de los titulados en Nutrición Humana y Dietética, desarrollados por la Federación Europea de Asociaciones de Dietistas (EFAD) y por la Asociación Americana de Dietistas.

Además, la participación de la Universidad de Barcelona en la Diets Thematic Network europea le ha permitido estar y mantenerse a la vanguardia de las necesidades docentes y académicas de estos titulados.

A nivel nacional el referente en el que se basa la organización de este grado es el Libro Blanco de los Grados de Nutrición Humana y Dietética y Ciencia y Tecnología de los Alimentos publicado por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

2.3. Descripción de los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

2.3.1 Descripción de los procedimientos de consulta internos

Siguiendo la normativa establecida por la Universidad de Barcelona para la elaboración de las nuevas titulaciones, se ha constituido la Comisión de Titulación de Grado, integrada, entre otros miembros, por: representantes de las áreas de conocimiento implicadas en la titulación actual; dos representantes de los estudiantes; un egresado; dos profesores asociados a la Universidad de Barcelona, uno vinculado a la industria alimentaria y otro profesor médico asociado al Hospital Clínico; un profesor titular que a su vez es Director General de la empresa de alimentación Nutrexpia; y, por último, un representante de la administración perteneciente al área de salud pública. Una subcomisión derivada de esta comisión elaboró los borradores que se sometieron a discusión y consenso a partir de las sugerencias recibidas de los distintos departamentos a través de sus representantes, en los plenos de la Comisión de Titulación de Grado. En todo momento ha existido una comunicación fluida entre los miembros del equipo decanal y los de la Comisión de Titulación de Grado. La información generada ha sido distribuida simultáneamente a los diferentes departamentos para su conocimiento. Finalmente, la propuesta de la estructura del grado, las materias que lo integran y el itinerario de las asignaturas, han sido definitivamente aprobadas por la Junta de Facultad en sesión ordinaria de fecha 14/09/2009. Previamente la Comisión Promotora de la Titulación, integrada por un reducido número de profesores, por un representante de la industria alimentaria y otro de la administración perteneciente al área de salud pública, se encargó de definir los objetivos y competencias del título de grado, teniendo en cuenta los referentes externos mencionados en el apartado 2.2. Este documento fue posteriormente revisado y aprobado por la Comisión de Titulación de Grado.

2.3.2 Descripción de los procedimientos de consulta externos

Como primer referente externo en la preparación de la propuesta se ha utilizado el Libro Blanco "Título de Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos. Título de Grado en Nutrición Humana y Dietética" (ANECA), elaborado teniendo en cuenta las opiniones, comentarios y sugerencias de los medios empresariales, sociales y económicos, así como de la industria farmacéutica.

El borrador de la propuesta, elaborado por la Comisión de Titulación del Grado, se ha presentado para su valoración a los miembros del Consejo Asesor de la Facultad de Farmacia directamente relacionados con el ámbito de la alimentación, en particular el Secretario General de la *Asociación de Industrias de Alimentación y Bebidas de Catalunya* (AIABECA), el Director de la *Fundación ALICIA* y la Presidenta de la *Asociación Catalana de Dietistas- Nutricionistas*. El resto de integrantes del Consejo Asesor están directamente relacionados con el ámbito farmacéutico industrial (Presidenta de la Sección Catalana de la Asociación Española de Farmacéuticos de Industria, Representante del Grupo

NOVARTIS y un Profesor de la Facultad experto en farmacia industrial) y asistencial (Directora de Recursos Sanitarios del Departamento de Salut de la Generalitat de Catalunya, Directora de los Servicios de Farmacia del Hospital de Sant Pau, Responsable de la Unidad de Farmacia de Atención Primaria). Posteriormente a la valoración de la propuesta por estos expertos, el documento ha sido tratado y discutido por la Comisión de Titulación de Grado.